

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró proceso alguno en el que figure el señor JOHN JAIRO CORREA.
Santiago de Cali, 8 de marzo de 2021
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali informa que dentro del proceso 2020-00846-00, se abrió la liquidación patrimonial del señor JOHN JAIRO CORREA, y solicita que se remita los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la señora en mención.

En virtud al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

Líbrese Oficio al **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este juzgado, no se encontró ningún proceso contra del señor JOHN JAIRO CORREA. Lo anterior, para que obre dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE que cursa en ese despacho judicial, bajo radicación 2020-00846-00.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc.

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO**

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 36 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Marzo 9 de 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con el código de verificación a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32f40bc51a5d8b75c8deeb8dee99cf3a246bc7ae840dfc891ed175ffdacdc6026

Documento generado en 08/03/2021 08:50:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**